DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2516851

MINISTERIO DE HACIENDA

Tesorería General de la República

ESTABLECIMIENTO DE ORDEN DE SUBROGACIÓN

(Resolución)

Núm. RA 258/577/2024 exenta.- RM Región Metropolitana, 1 de julio de 2024.

Vistos:

El Art. 5º del DFL Nº 1, de 1994, del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías, el DH Nº 1.257, de 2002, el Art. 21º Nº 1 de la ley Nº 19.738 y la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República y el decreto supremo Nº 1.831 de 3 de noviembre de 2022, del Ministerio de Hacienda.

Considerando:

Que, en virtud de las normas citadas en los vistos, el Tesorero General de la República está facultado para encomendar al personal el cumplimiento de funciones del servicio.

Que, en materia de subrogaciones, la ley Nº 18.834, en su Art. 80, ordena que la plaza por subrogar sea ejercida por el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico y reúna los requisitos para su desempeño. Sin embargo, el Art. 81 permite alterar dicho orden, en los siguientes casos: a) En los cargos de exclusiva confianza y b) Cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

Que, el orden de subrogancia que se establece en la presente resolución no obedece al orden jerárquico establecido, por cuanto se cumple el criterio de no existir en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes, específicamente en relación a las competencias directivas, transversales y específicas requeridas para ejercer la función, presentes en el descriptor de cargo respectivo.

Que, el (los) funcionarios mencionados se desempeñarán en la función que indica, en la Tesorería Provincial de Coquimbo.

Que, la presente resolución pone término a la resolución exenta RA N° 258/905/2023 de fecha 22/12/2023.

Resuelvo:

Establécese el siguiente orden de subrogación de:

Cargo de Tesorero Provincial, grado 8º, nivel no aplica nivel, categoría no aplica categoría de Escala Única de Sueldos, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de Tesorero/a Provincial, de Servicio de Tesorerías, Tesorería Provincial de Coquimbo.

Orden de subrogación Nº 1, Raquel Violeta Castillo Morales, RUN Nº 10.313.122-7, a contar del 10 de junio de 2024, quien se desempeña como profesional grado 11º de la planta de profesionales en Servicio de Tesorerías.

Cargo de Tesorero Provincial, grado 8º, nivel no aplica nivel, categoría no aplica categoría de Escala Única de Sueldos, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de Tesorero/a Provincial, de Servicio de Tesorerías, Tesorería Provincial de Coquimbo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Orden de subrogación Nº 2, Fernando Antonio Olivares Fernández, RUN Nº 10.516.243-K, a contar del 10 de junio de 2024, quien se desempeña como profesional grado 13º de la planta de profesionales en Servicio de Tesorerías.

Cargo de Tesorero Provincial, grado 8º, nivel no aplica nivel, categoría no aplica categoría de Escala Única de Sueldos, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de Tesorero/a Provincial, de Servicio de Tesorerías, Tesorería Provincial de Coquimbo.

Orden de subrogación Nº 3, Elías Andrés Rojas Zuleta, RUN Nº 15.027.465-6, a contar del 10 de junio de 2024, quien se desempeña como profesional grado 13º de la planta de profesionales en Servicio de Tesorerías.

Anótese, comuníquese, regístrese y publíquese.- Hernán Emilio Nobizelli Reyes.

El Jefe Sección Personal (S) de la Tesorería General de la República, que suscribe, certifica que el documento que antecede es copia fiel y se encuentra vigente a la fecha.- Richard Pilnik Rojas, Jefe Sección Personal (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl